

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES
DIANA CAROLINA ARIAS CRUZ C.C. 52.816.371,
JENNY CATHERINE ARIAS CRUZ C.C.1.015.399.020 Y
JUAN FRANCISCO POSADA HERREÑO C.C. 79.889.989.

DECISION No 002

(04 DE NOVIEMBRE DE 2009)

Por medio de la cual se decide sobre los recursos de reposición presentados sobre solicitudes de devolución de dinero.

El agente interventor de las personas naturales DIANA CAROLINA ARIAS CRUZ C.C. 52.816.371, JENNY CATHERINE ARIAS CRUZ C.C.1.015.399.020 Y JUAN FRANCISCO POSADA HERREÑO C.C. 79.889.989, en uso de las facultades legales conferidas por los Decretos Legislativos 4333 y 4334 del 17 de noviembre de 2008 y en las demás normas concordantes, conexas y complementarias aplicables enunciadas en la citada normatividad, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decreto legislativo 4333 del 17 de Noviembre de 2008 se declaro la Emergencia Social y mediante el Decreto Legislativo 4334 del 17 de Noviembre de 2008, adicionado se expidió el Procedimiento de Intervención.

SEGUNDO. Que en desarrollo de los Decretos enunciados la Superintendencia de Sociedades mediante Auto N° 420-019887 del 13 de Octubre de 2009, ordeno la intervención de qué trata el Decreto 4334 de 2008, de las personas naturales DIANA CAROLINA ARIAS CRUZ C.C. 52.816.371, JENNY CATHERINE ARIAS CRUZ C.C.1.015.399.020 Y JUAN FRANCISCO POSADA HERREÑO C.C. 79.889.989, en intervención, mediante la toma de posesión se sus bienes haberes, negocios y establecimientos de comercio y ordeno la inscripción correspondiente de esta medida.

TERCERO. Que mediante aviso publicado en el Diario LA REPUBLICA el día 25 de octubre de 2009, se informo a todas las personas naturales o jurídicas que realizaron su reclamación de solicitud de devolución de dineros, los sitios donde podrían leer la providencia N° 1, consultar y realizar los recursos de reposición contra las disposiciones adoptadas en la citada providencia, para que las presentaran por escrito firmado por el reclamante y dirigido al agente interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación, es decir el lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de octubre del 2009, presentarlo en la oficina de la Interventora, ubicada en la carrera 13 No 32-51 Torre 3 Oficina 1013 Edificio Parque Residencial Babiera ,Bogotá; radicado personalmente o en su defecto con presentación ante notario o autoridad competente y dirigida por correo certificado a la misma dirección de la oficina de la Agente Interventora.

Los recursos serán resueltos dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para presentarlos.

CUARTO. Que dentro del plazo legal arriba indicado, para la presentación del recurso de reposición, no se presentaron a interponer el recurso pertinente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones

DECIDE

PRIMERO. Dejar en firme la decisión ya aceptada.

SEGUNDO. Ordenar la remisión de la presente providencia, una vez cumplido el término del traslado a la Superintendencia de Sociedades para su aprobación mediante providencia de carácter judicial.

Dado en Bogotá a los 3 días del mes de Noviembre de 2009

Infórmese,

ROSA INÉS TRUJILLO PARRA
AGENTE INTERVENTORA